



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-01656-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias en relación con la ruptura de la unidad procesal manifestada por auto de indagación preliminar del 26 de enero de 2022 dentro de la causa disciplinaria 2021-01738, con fundamento en el oficio No. GS-2021 -142315-DEVAL/ COSIC-REGI4 29.25 de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Teniente Coronel JOSE RAUL VERA CASTRO Jefe Seccional de Investigación Criminal DEVAL. Dirigido al Magistrado Dr. JUAN CARLOS SANTA CRUZ LOPEZ Presidente Tribunal Superior de Guadalajara - Buga, pone en conocimiento la situación que se viene presentando con los juzgados de los Municipios de Buga, Palmira y Cartago, referente a la programación de las audiencias preliminares de solicitud de órdenes de captura (Art. 297 y s.s. Ley 906 de 2004), elaboración y entrega física de las mismas; en razón, a ocho (08) indagaciones adelantadas bajo la dirección de Fiscalías del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, de las cuales se permite relacionar en el siguiente cuadro las que tuvo como despacho competente el Juzgado Penal Municipal Control de Garantías de Cartago, así:

NUNC	Despacho Fiscal	No. órdenes captura solicitada	Fecha radicación audiencia	Juzgado competente	Fecha programación audiencia	Observaciones
761116000247202100005	34 local hurtos y estafas Cartago	06 órdenes de captura	28/09/2021	Juzgado Penal Municipal Control de Garantías de Cartago	06/10/2021	Pendiente audiencia y entrega física de OC
110016000000202002311	20 seccional Cartago	3 órdenes de captura	04/10/2021	Juzgado Penal Municipal Control de Garantías de Cartago	11/10/2021	Pendiente audiencia y entrega física de OC / el día 07/10/2021 se radica solicitud para OC por homicidio

Evidenciándose demora en la programación de las audiencias y entrega de

órdenes de captura.

Posteriormente a través de correo electrónico del 22 de octubre de 2021, y con oficio PTS-2021-99 de la misma fecha, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, en Sala Plena, celebrada el 21 de octubre de 2021, dispuso remitir dicha denuncia tanto a la Fiscalía General de la Nación, como también a esta Corporación de Disciplina judicial, en contra de los Juzgados de Buga, Palmira y Cartago; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en contra del personal del **JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGO**, tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

1.- Téngase como prueba la documental aportada.

2.- Solicitar al Juzgado Penal Municipal Control de Garantías de Cartago se sirva remitir copia digitalizada de los procesos arriba mencionados en el cuadro suministrado por el Jefe Seccional de Investigación Criminal DEVAL, e igualmente certifique respecto a la programación de las audiencias preliminares de solicitud de órdenes de captura, elaboración y entrega física de las mismas; para que obre como prueba dentro del presente asunto.

3.-Notifíquese esta decisión de indagación previa al **JUZGADO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGO** y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Se les hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo

4.- Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

5.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1f31716a1631e9b094cf472f5e0c08c154d40270072ab8c15dacd106930f90**

Documento generado en 06/10/2022 09:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>